



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el empresario individual Francisco José Pérez Chaparro, para la realización de prácticas no laborales. (2021063236)

Habiéndose firmado el día 14 de octubre de 2021, la Adenda al Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el empresario individual Francisco José Pérez Chaparro, para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de octubre de 2021.

La Secretaria General,
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021,
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,

M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y EL EMPRESARIO INDIVIDUAL FRANCISCO JOSÉ PÉREZ CHAPARRO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES

Mérida, 14 de octubre de 2021.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Javier Luna Martín, nombrado Secretario General de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo, mediante Decreto 182/2015, de 17 de julio (DOE n.º 2, de 18 de julio de 2015) asumiendo las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante Decreto 166/2019, de 29 de octubre, (DOE n.º 214, de 6 de noviembre) y de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo, letra c) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 13 de noviembre de 2019 (DOE n.º 223 de 19 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, D. Francisco José Pérez Chaparro, con NIF 7*****W (siendo tutor de las prácticas no laborales él mismo, con titulación de Técnico Superior en Automoción), y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en Cáceres, c/ Tejedores n.º 4, Pol Capellanías, CP 10005.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 19 de enero de 2021 fue suscrito Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el empresario individual Francisco José Pérez Chaparro para la realización de prácticas no laborales.

Segundo. Que en la cláusula decimocuarta del citado Convenio se establecía que el mismo surtiría efectos desde el mismo día de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en la empresa de conformidad con el contenido del programa de prácticas presentado, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan:

Único. Prorrogar la vigencia del Convenio suscrito con fecha 19 de enero de 2021 entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el empresario individual Francisco José Pérez Chaparro, para la realización de prácticas no laborales, hasta el 19 enero de 2023.



Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el empresario individual

FRANCISCO JOSÉ PÉREZ CHAPARRO

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo

P.A. Decreto 166/2019, de 29 de octubre
(DOE n.º 214, de 6 de noviembre).

P.D. Resolución 13 de noviembre de 2019,
(DOE n.º 223, de 19 de noviembre)

JAVIER LUNA MARTÍN

• • •